

NOTA DE RÉGIMEN INTERNO

De: Abogacía General de la Generalitat

A: Subsecretaría de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio (Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana)

MMG/JFT

Exp: 18242

C/1/8077/2018

Ha tenido entrada en esta Abogacía General de la Generalitat, con fecha 8 de noviembre de 2018, una solicitud de informe jurídico sobre el proyecto de Decreto por el que se regula la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos. Estudiada la documentación que se acompaña a la citada solicitud, consta informe de fecha 7-11-2018 donde se especifica que se van a realizar los trámites de audiencia e información pública, dado que los mismos aún no se han llevado a cabo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, la petición del preceptivo informe de la Abogacía General de la Generalitat deberá realizarse “una vez cumplimentados los trámites previstos en el artículo 43.1.d) de la Ley del Consell”, y “finalizado el periodo de alegaciones”. Es por ello que se va a proceder a suspender el plazo de emisión del informe preceptivo solicitado hasta que por parte de esa Dirección General se nos envíe el texto definitivo del proyecto de Decreto, una vez realizados los citados trámites de información pública y sean debidamente informadas las alegaciones que en su caso se presenten.

EL ABOGADO COORDINADOR